

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Sra. Juez el presente proceso ejecutivo, hoy 28 de noviembre de dos mil veintitrés (2023), informando que la parte demandante solicita el decreto de una medida cautelar. Sírvase Proveer.

JESSICA MARLISE GONZÁLEZ PARRA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JERICÓ-BOYACÁ

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2023-00014
DEMANDANTE: BLANCA ISABEL OCHOA MARTÍNEZ.
DEMANDADO: OMAR CARREÑO BUITRAGO.

Jericó (Boyacá), veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Conforme a lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 466 del C.G.P., **DECRETAR el EMBARGO DEL REMANENTE** de los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar, dentro del proceso ejecutivo con radicado N° 2023-00011 siendo demandante el señor GILBERTO RINCÓN MEJIA.

OFÍCIESE con destino al precitado proceso, comunicando la medida cautelar aquí decretada, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

(Firma electrónica)
MARCELA PATRICIA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La presente decisión se notificó por Estado No. 34 del 30 de noviembre de 2023, siendo las 8:00 A.M. Publicado en el sitio web del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022.

Firmado Por:
Marcela Patricia Sepulveda Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Jerico - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14dc323dc041631fc5dba2ead71ddf4be79d5f51cf267a8c5c0509134f1b3376**

Documento generado en 29/11/2023 10:18:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>